Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 676/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - ID N° 388067" PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA," ----------

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum UOC N° 146/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, mediante el cual el Departamento de UOC remite a consideración el Informe de Evaluación N° 10 correspondiente al llamado CD N° 07 – **ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - ID N° 388067**, para el INFONA, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquello cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*" y el Art. 47° de la misma Ley, expresa lo siguiente **"***En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

QUE, por Resolución DNCP N° 1494/2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012". ----------

QUE, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41°, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, el Informe de Evaluación N° 10/2020, de la CD 07/2020 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ID N° 388067, de fecha 03 de diciembre 2020, recomienda cuanto sigue:

1. **CONCLUSIÓN**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO:**

- Cumplen con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tienen la calificación legal, y la experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados por la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 113/20, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

2. **RECOMENDACIÓN**

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – I.D. 388067,** a la firma **LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, según el siguiente detalle:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI R.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

mecip 2015

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

INFONA

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 676/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - ID N° 388067" PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA," ----------

CD N° 07/2020 - ADQUISICIÓN DE TONER ID N° 388067						LG TRADING DE LOURDES E. GIMENEZ B.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON 4870 (128 A)	Unidad	UNIDAD	50	PREMIUN	CHINA	297.011	14.850.550
2	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR 1435 (GPR 54)	Unidad	UNIDAD	20	PREMIUN	CHINA	260.333	5.206.660
3	44103103-001	Toner para impTONER PARA IMPRESORA LASERJET 1100 (85 A)resora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	30	PREMIUN	CHINA	234.050	7.021.500
MONTO TOTAL									27.078.710

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley. De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 03 de diciembre de 2020, siendo las 09:00 horas. La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta dicha Ley. De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 03 de diciembre de 2020, siendo las 18:00 hs.----------

QUE, la Dirección de Administración así como la Dirección General de Administración y Finanzas, han tomado intervención en el expediente sin manifestar oposición a la recomendación realizada por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, Ley N° 3464/2008 en su artículo 10 establece: "*Son atribuciones del Presidente: incisos a) Observar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nº 422/73 "Forestal" y demás normas legales relacionadas al sector forestal, b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financiera del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones" ... c) Establecer el reglamento y la organización interna, nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes; d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. **Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los***

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 676/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - ID N° 388067" PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA," ----------

***servicios**. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; g) Establecer la estructura orgánica y funcional del INFONA y el manual de operaciones, en coordinación con las respectivas direcciones.*----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 660/2020, de fecha 02 diciembre del 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA". ----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 "**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – I.D. 388067**, a la **Firma LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, por un monto guaraníes 27.078.710 (Veinte y siete millones setenta y ocho mil setecientos diez), conforme al siguiente detalle:

CD N° 07/2020 - ADQUISICIÓN DE TONER ID N° 388067						LG TRADING DE LOURDES E. GIMENEZ B.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON 4870 (128 A)	Unidad	UNIDAD	50	PREMIUN	CHINA	297.011	14.850.550
2	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR 1435 (GPR 54)	Unidad	UNIDAD	20	PREMIUN	CHINA	260.333	5.206.660
3	44103103-001	Toner para impTONER PARA IMPRESORA LASERJET 1100 (85 A)resora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	30	PREMIUN	CHINA	234.050	7.021.500
MONTO TOTAL									27.078.710

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

mecip 2015

INFONA

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 676/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - ID N° 388067" PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA," ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de adjudicación de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. ----------

Artículo 5°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

0567799

Ing. Ftal. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. NILSON MOREL COLMAN
Encargado de Despacho Secretaria General